

5 B9LC!F9GC@ 7-é B`Bš, #GG-17; #/+

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **1. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.**

La presente Licitación Pública se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por: La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666) y sus modificaciones, por el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios, Decreto N° 1145/GCBA/09, Resolución N° 1160/MHGC/11, Resolución N° 424/MHGC/13 y sus modificatorias, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por medio de la Disposición N° 396/DGCYC/14 y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, por la orden de compra, sin perjuicio de la aplicación directa Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97 (texto consolidado por Ley N° 5666), y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El objeto del presente proceso, es la contratación de un servicio de asesoría en “Planificación y Coordinación de Logística Integral de Obras, y Project Management Office (PMO)” en el marco del Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto, llevado adelante por la Secretaría de Integración Social y Urbana.

### **3. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.**

El adjudicatario debe ejecutar el servicio objeto de la presente contratación, en el lapso de cuatro (4) meses desde el perfeccionamiento del contrato. Al finalizar dicho período deberá presentar un Informe Final, el que deberá abarcar todos extremos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

### **4. CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Los plazos deben computarse en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N°

5666) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios, y supletoriamente, en lo que sea aplicable, por lo normado en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97 (texto consolidado por Ley N° 5666).

El cómputo de los plazos en las compras y contrataciones electrónicas se efectuará conforme lo estipulado en los Arts. 5° "Cómputo de los Plazos" y 7° "Notificaciones Electrónicas" del Anexo 1 del Decreto N° 1145/GCBA/09.

## **5. CONSULTAS.**

De acuerdo a lo previsto en el ARTÍCULO 9° del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES aprobado por la Disposición N° 396/DGICYC/14 y ARTÍCULO 15° del Decreto N° 1145/09:

- Los oferentes que se hayan acreditado y hayan cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o pedidos de aclaraciones acerca de los Pliegos de Bases y Condiciones a través de dicho sistema hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas.

## **6. FALSEAMIENTO DE DATOS.**

Será aplicable lo dispuesto en el artículo 15° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por medio de la Disposición N° 396/DGICYC/14.

## **7. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.**

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisito junto con la documentación que integra la misma.

## **8. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.**

Se considera domicilio electrónico constituido, el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se considerará como domicilio legal constituido el domicilio declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el RIUPP. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse se entienden realizadas a partir del día hábil siguiente al de su publicación y mediante BAC, conforme los términos establecidos en el artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en conjunción con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Anexo I del Decreto N° 1145/GCBA/09.

Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. El GCABA constituye domicilio en la sede de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sita en la Av. Martín García 346 Piso 4° de esta Ciudad. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en el domicilio que en el futuro lo reemplace, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1218 (texto consolidado Ley 5666).

## **9. APERTURA. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La presentación de la oferta deberá abarcar los aspectos técnicos y económicos. La apertura de la misma se efectuará en el día y horario que se fije en la publicación efectuada en el BAC, en la invitación a cotizar cursada oportunamente y en la publicación efectuada en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo la presentación de la oferta deberá efectuarse, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 104 de la Ley N° 2095 y el artículo 102° del Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios.

## **10. EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP).**

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por medio de la Disposición N° 396/DGICYC/14.

Se deja expresa constancia que es condición para la preadjudicación que el oferente se encuentre inscripto en el RIUPP.

## **11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de VEINTE (20) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de la misma. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial (artículo 102° inc. 5 del Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14).

## **12. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**

Para concurrir como oferentes a la presente licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas en la Ley de Sociedades Comerciales.
- b) Contar con un objeto claramente relacionado con el motivo y la naturaleza del servicio que se licita.
- c) La vigencia de los contratos sociales de los oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para la contratación de marras y las eventuales prórrogas que pudiera disponer el G.C.A.B.A.
- d) No se aceptarán oferentes constituidos en Uniones Transitorias.

e) Cumplir con los requisitos mínimos previstos para la presentación de las OFERTAS, descriptos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos.

### **13. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**

No podrán presentarse como oferentes en la presente licitación:

- a) Empresas o sociedades cuyos directores, apoderados o representantes hayan sido condenados por delitos económicos, con sentencia firme.
- b) Empresas integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del directorio y/o consejo de vigilancia, accionistas, síndicos y/o gerentes resulten agentes y/o funcionarios –bajo cualquier modalidad- de la administración pública nacional, provincial o del G.C.A.B.A.
- c) Empresas cuyos miembros del directorio y/o consejo de vigilancia, accionistas, síndicos y/o gerentes se encuentren inscriptos en el registro de Deudores Morosos Alimentarios del G.C.A.B.A.
- d) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en estado de quiebra o liquidación. Las que se encuentren en estado de concurso preventivo de acreedores podrán formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- e) Las sociedades de hecho.
- f) Uniones Transitorias.
- g) Las empresas que hayan sido sancionadas con la rescisión o la anulación por incumplimiento culposo de sus obligaciones contractuales, en el país como en el extranjero.
- h) Las empresas extranjeras o que no cumplan los demás requisitos exigidos en el presente pliego.
- i) Aquellos que mantengan deudas sobre impuestos nacionales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aportes sindicales, previsionales, de obra social o seguros requeridos en la presente.

j) Personas físicas.

k) Las sociedades que posean acciones de otras empresas oferentes.

#### **14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA**

Las ofertas serán presentadas en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles. Se deberá cumplir con todos los requerimientos exigidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, y se deberán adjuntar los documentos solicitados en soporte electrónico. Los documentos que por sus características particulares o tamaño, el oferente no pueda subirlos electrónicamente, sólo podrán presentarse en soporte papel acreditando tal impedimento mediante una captura de pantalla o ticket BAC y serán individualizados en la oferta y entregados en la sede de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sita en la Av. Martín García 346 Piso 4° de esta Ciudad, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas (Artículo 17° del Decreto N° 1145/GCBA/09).

Para la presentación de la propuesta, el oferente deberá tener en cuenta, además de las condiciones requeridas, lo establecido en el artículo 104° de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5666), el artículo 102° del Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios, y artículo 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por medio de la Disposición N° 396/DGICYC/14.

La oferta deberá comprender los aspectos técnicos y económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

#### **Documentación que debe integrar la oferta:**

1) Acreditación de personería jurídica y patrimonio. Mediante la presentación de copias certificadas por Escribano Público de la siguiente documentación:

1.1 Contrato social o Estatutos. El plazo de duración de la sociedad deberá abarcar hasta la finalización del servicio.

1.2 Acta de designación de autoridades con poder suficiente o Poder General o Particular a favor del presentante de la oferta.

1.3 Referencias comerciales y bancarias, así como todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente.

1.4 Estados contables del último ejercicio económico. Se considerará último ejercicio económico a aquel cuya fecha de cierre sea la más próxima a la fijada como límite para la presentación de las ofertas.

2) Declaración jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre o pueda tener impacto sobre más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del activo total de la empresa.

3) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los Directores o Gerentes.

4) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I del presente pliego).

5) Declaración Jurada que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones para contratar.

6) Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

7) Declaración Jurada de Confidencialidad sobre los términos del presente proceso de contratación.

8) Plan de Trabajo de conformidad con los requerimientos del Pliego de Especificaciones Técnicas. Asimismo deberá acompañarse copia del Título Profesional de los profesionales designados.

9) Declaración Jurada de Antecedentes comprobables en proyectos de características y envergadura similares al objeto del presente pliego, de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

10) Garantía de mantenimiento de la oferta de conformidad con Art. 101 inc. a) de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5666).

11) Propuesta económica suscripta por el Representante Legal.

## **15. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

### 15.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el Art. 17.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales. La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 17.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666) y su correspondiente Decreto Reglamentario y será devuelta de conformidad a lo establecido en el Art. 17.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. La falta de presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, dará lugar al descarte de la propuesta sin más trámite.

La misma deberá adjuntarse en soporte electrónico (formato pdf) a la oferta y **dentro del plazo de veinticuatro (24) horas contado a partir del Acto de Apertura entregarse en soporte papel en la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sita en la Av. Martín García 346 Piso 4° de esta Ciudad.**

### 15.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación (Art. 17.1 inciso 'b' Pliego de Cláusulas Generales). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art. 100 y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666) y su correspondiente Decreto Reglamentario.

La misma será devuelta al adjudicatario según lo dispuesto en el Art. 17.3 del Pliego de Condiciones Generales.

En lo que respecta a los demás términos de las garantías, no contemplados explícitamente en el presente, se rige por lo dispuesto en los Artículos 100 y 102 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666), Artículos 99 y 100 del Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, y Artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

## **16. COTIZACIÓN.**

La cotización se ingresará a través del formulario disponible en la plataforma virtual "Buenos Aires Compras" (BAC).

Los oferentes deberán indicar un precio total que comprenda la realización de las tareas

indicadas en el PET.

A tales fines se estima que el costo total del servicio asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 6.250.000).

La moneda de cotización de la oferta y de pago será en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), este Gobierno reviste la condición de Exento, **en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.** El número de CUIT correspondiente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el 34-99903208-9.

## **17. ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación será efectuada mediante el correspondiente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 5666).

El acto administrativo de Adjudicación, será notificado a través de BAC al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los siete (7) días de emitido. El mismo será publicado en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de un (1) día (Artículo 23° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

## **18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Artículo 112° Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14).**

El contrato se perfecciona con la notificación mediante BAC de la orden de compra al adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta.

El adjudicatario podrá rechazar la orden de compra dentro de los TRES (3) días de su

notificación, en el caso en que se encuentre vencido el mantenimiento de su oferta. De darse éste supuesto la autoridad competente puede adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito.

### **19. PLAZO DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

El procedimiento de Recepción se regirá por lo estipulado en el Artículo 118° de la Ley 2095 y 116° del Decreto Reglamentario N° 95/2014.

La recepción definitiva se efectuará dentro de los DIEZ (10) días hábiles, de la recepción provisoria, y será efectuada por la SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA.

### **20. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.**

La presentación de facturas electrónicas ante la Dirección General Contaduría deberá realizarse obligatoriamente desde la funcionalidad FACTURA ELECTRÓNICA, disponible en la página WEB [www.buenosairescompras.gob.ar/proveedor.aspx](http://www.buenosairescompras.gob.ar/proveedor.aspx).

Para mayor información pueden consultarse los Instructivos en la citada página WEB, referidos a Facturas Electrónicas, Documentación de Proveedores y PRD Electrónico.

En el supuesto de no encontrarse obligado a emitir facturas electrónicamente, conforme lo establecido en Resolución General AFIP N° 3.749, sus modificatorias y complementarias, el régimen normativo para la liquidación y pago a proveedores de bienes y servicios con gestión registrada en el SIGAF es el establecido en el Anexo aprobado por Resolución N° 1.464/GCABA/MHGC/15.

### **21. PLAZO DE PAGO. FORMA DE PAGO**

El pago de la totalidad del monto del contrato se dividirá en cuatro (4) cuotas.

El primer pago corresponderá al cincuenta por ciento (50%) de la totalidad del contrato. Los tres (3) pagos restantes, se dividirán en cuotas iguales del dieciséis coma sesenta y seis por ciento (16,66 %), equivalente al otro cincuenta por ciento (50%) de la totalidad del contrato.

Para el trámite del parte de recepción definitiva del primer pago, se certificará el correcto desarrollo de las tareas establecidas en el PET a los treinta (30) días desde el perfeccionamiento del contrato. Para el trámite del parte de recepción definitiva de los tres (3)

pagos restantes, se certificará el correcto cumplimiento del contrato de forma mensual, y el último pago contra entrega del Informe Final, establecido en el lapso de cuatro (4) meses desde el perfeccionamiento del contrato.

El pago se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura y parte de recepción definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 28°, 29° y 30° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por medio de la Disposición N° 396/DGCRYC/14.

## **22. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Son obligaciones del adjudicatario:

- a) Ejecutar las obligaciones contraídas por el presente contrato con el debido cuidado y diligencia, dada la importancia de las prestaciones comprometidas.
- b) Respetar y acatar la legislación y normativa vigente en el GCABA.
- c) Cumplir en tiempo y forma con lo previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

## **23. JURISDICCIÓN.**

Para atender las cuestiones que se susciten en torno a las Compras y Contrataciones efectuadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las partes quedan sometidas única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

## **24. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS y PERSONAL.**

Todo el personal afectado por el adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la Contratación, y/o las relaciones jurídico contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales así como cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quedará desligado respecto de todo litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y su personal, como cualquiera otro conflicto que pudiera derivarse de la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales de contralor de transgresiones a normas establecidas para el Orden laboral, previsional impositivo que recaigan sobre el Adjudicatario. Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la licitación o contrato.

## **25. PENALIDADES Y SANCIONES.**

Rigen para el presente procedimiento de selección, todas las penalidades y sanciones previstas en el Título SEXTO. Capítulos XII y XIII de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5666) y lo previsto por el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, debiéndose aplicar las mismas según lo establecido en los capítulos mencionados.

La Administración podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aún cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

## **26. DERECHOS.**

Los proyectos, reportes y planos de obras pertenecerán de pleno derecho al GCABA, no pudiendo la adjudicataria reclamar derecho alguno sobre la realización de la/s obra/s y/o posibles modificaciones que el GCABA realice.

**27. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

Serán causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo estipulado del contrato, o de su prórroga, según corresponda.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del contratista.
- d) Rescisión por incumplimiento del contratista.

**ANEXO I****DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado).....con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social).....,

CUIT N°.-....., esta habilitada/o para contratar con la ADMINISTRACION DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 97 de la Ley N° 2.095 (Texto Ordenado Ley N° 5666) “Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos del artículo 98 del citado plexo normativo.

“Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Ley N° 2.095 (Texto Ordenado Ley N° 5666) y Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 97 - PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.

Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 98 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

Artículo 95 Decreto Reglamentario: A los fines de lo dispuesto en este artículo se entiende que el oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción en el RIUPP al momento de la apertura de la oferta. Asimismo, es condición para la preadjudicación que el oferente se encuentre inscripto en el RIUPP. En el caso previsto en el art. 38º de la Ley, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación. Cuando se tratase de licitaciones o

concursos de etapa múltiple, el oferente debe estar inscripto en forma previa a la preselección.

#### Artículo 98 - PERSONAS NO HABILITADAS.

No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del Directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en Particular”, Sección 3º, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por si solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

Artículo 96 Decreto Reglamentario: Las personas que deseen presentarse en procedimientos de selección en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Comisión Evaluación de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la ley. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la sanción prevista en el art. 131, 2º párrafo de la Ley. El Órgano Rector determinará el tratamiento que se dará para el caso en que se constate la violación al inciso h) de la Ley. Se desestiman todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

.....

Firma

Aclaración .....

Carácter .....

Ciudad de Buenos Aires,

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente pliego es la contratación de un servicio de asesoría en “Planificación y Coordinación de Logística Integral de Obras, y Project Management Office (PMO)” en el marco del Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto, llevado adelante por la Secretaría de Integración Social y Urbana.

El servicio descrito deberá realizarse sobre la base de dos ejes principales:

- A) Definir las acciones necesarias para la ejecución simultánea de obras de la totalidad del Plan de Urbanización Integral, especialmente el correspondiente al Mejoramiento de Viviendas.
- B) Optimizar los proyectos en ejecución.

### **2. DURACION DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de cuatro (4) meses a partir del perfeccionamiento del contrato.

### **3. AMBITO DE TRABAJO**

La prestación de los servicios deberá realizarse tanto en la sede de la administración de la Secretaría de Integración Social y Urbana, sita en Av. Martín García 346 Piso 4°, como en las sedes territoriales, ubicadas en los Barrios 31, 31 Bis y San Martín, Retiro.

### **4. MODALIDAD DE TRABAJO**

El adjudicatario deberá realizar las tareas bajo una modalidad de trabajo de integración con todos los funcionarios y empleados de la Secretaría de Integración Social y Urbana, como así también con las cooperativas, otras empresas y profesionales involucrados en el Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto.

El Plan de Urbanización incluye:(a) Plan de Infraestructura para la construcción del nuevo Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; articulación con la obra de la nueva traza de la Autopista Illia; las mejoras del entorno de los Barrios 31, 31 bis y Saldías; plan de mejoramiento del espacio público y obras en la red de agua potable, cloacas, pavimentación de calles, veredas, red eléctrica e instalación de luminarias, entre otros. (b) Plan de mejoramiento del hábitat que abarca las setenta manzanas del Barrio, previendo aproximadamente más de 10.000 unidades funcionales, que incluyen nuevas viviendas y mejoramientos de viviendas existentes según niveles de intervención.

Para llevar a cabo este Plan de Urbanización la Secretaría de Integración Social y Urbana cuenta con equipos propios a cargo de los relevamientos socio-estructurales, planeamiento de proyectos, la gestión social de los habitantes, los procesos de compras y contrataciones de proveedores, el plan de obras y la certificación de los proyectos, entre otros.

Para trabajar con todos los funcionarios y empleados de la Secretaría de Integración Social y Urbana, como así también con las cooperativas, otras empresas y profesionales involucrados en el Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto el adjudicatario deberá realizar reuniones semanales de avance, reuniones periódicas de estrategia y visitas a los Barrios 31 y 31 Bis para conocimiento del terreno.

Asimismo, deberá organizar e impartir talleres de participación activa de los asistentes, determinar las metodologías para las reuniones de trabajo, impulsar e impartir exposiciones de expertos, propender a mejores prácticas, impulsar y gestionar mesas de trabajo con grupos de interés.

## **5. EJECUCION Y GESTION DEL PLAN DE TRABAJO**

La ejecución y gestión del Plan de Trabajo deberá comprender dos (2) componentes de análisis y planificación:

El adjudicatario deberá presentar junto con la oferta, una propuesta de Plan de Trabajo que incluya los componentes descriptos a continuación. Deberá indicar plazos previstos, cantidad de reuniones mínimas, y profesionales a cargo.

### **5.1. COMPONENTE 1: Project Management Office (PMO).**

Deberá desarrollarse una propuesta de Project Management Office (PMO) que optimice los proyectos en ejecución, previendo la incorporación de las obras previstas para los próximos tres años.

La propuesta de Project Management Office (PMO) tendrá como **objetivos**:

1. Generar capacidades para dar apoyo estratégico y operacional a la SECISYU, con el fin de aumentar la eficacia en la ejecución del Plan de Urbanización Retiro-Puerto.

2. Establecer procesos y herramientas que permitan mayor eficiencia, tanto a nivel de Masterplan como micro planificación de proyectos.
3. Monitorear la gestión de cada proyecto y del Masterplan en su conjunto para detectar potenciales desvíos y adoptar medidas correctivas.
4. Garantizar seguridad en la ejecución simultánea de los proyectos.

Para ello se deberá contemplar como mínimo el análisis de los siguientes **aspectos**:

**5.1.1. Identificación de prioridades:** identificar prioridades para el fortalecimiento de los equipos y recomendaciones básicas a través de entrevistas y reuniones con los equipos involucrados en los proyectos de infraestructura. Deberá contemplarse la relación intra-equipo, así como la vinculación entre la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Mejoramiento de Vivienda y la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión Comunitaria.

**5.1.2 Propuestas de mejora:** propuesta de herramientas y alternativas de solución a los inconvenientes o interferencias detectadas, en busca de fortalecer los equipos en cuestiones de gestión y planificación de los proyectos. En particular deberá establecerse herramientas de mejora respecto de: lineamientos, metodologías, procesos, procedimientos y de variables claves para el monitoreo del progreso y del desempeño.

**5.1.3 Implementación del PMO:** definida la estrategia, los procesos, procedimientos y herramientas a implementar, los programas específicos a desarrollar y la estructura de la oficina PMO, se definirán los recursos específicos para su entrada en funcionamiento. Previo a ello, deberá contemplarse los talleres de preparación necesarios y el acompañamiento y soporte para la nivelación de los equipos.

## **5.2. COMPONENTE 2: LOGÍSTICA ESTRATÉGICA**

Deberá desarrollarse una propuesta de planificación y coordinación de la logística integral de las obras a desarrollar en el marco del Plan de Urbanización Retiro-Puerto, proyectadas para los próximos tres años.

La propuesta de Logística Integral de Obras tendrá como **objetivos**:

1. Identificar herramientas y recursos necesarios para el correcto desarrollo logístico de las obras de los próximos tres años.

2. Diseñar pautas que minimicen los impactos negativos y riesgos asociados al movimiento de personas, materiales, empresas/cooperativas y vehículos.
3. Colaborar en la definición de la infraestructura logística respecto de: a) Definir y priorizar accesos y corredores en el barrio para el movimiento de materiales, personas, vehículos, empresas y cooperativas. b) Dimensionar, seleccionar y definir centros logísticos c) Asistir en la definición de un modelo de gestión y sus procedimientos para la operación de los centros logísticos.
4. Conformar un equipo interno de operadores logísticos con actores del barrio.

Deberá contemplar como mínimo el análisis de los siguientes **aspectos**:

**5.2.1. Generación de Capacidades Logísticas:** seleccionar y capacitar a un mínimo de cinco (5) profesionales que conformarán un equipo cuya responsabilidad será planificar y gestionar la logística de los diversos programas del proyecto.

**5.2.2. Estrategia de Acceso, Corredores e Infraestructura Logística:** analizar y definir posibles vías de circulación de vehículos, carga de materiales y otros equipos de movimiento interno dentro del barrio.

**5.2.3. Selección de Modelo de Gestión de los Centros Logísticos:** su funcionalidad será la de concentrar cargas desde proveedores, almacenarlas temporalmente y atender las demandas de usuarios internos (vecinos/cooperativas) para la entrega de materiales. Seleccionado el modelo de gestión y con el propósito de darle soporte a las funciones físicas de la logística de materiales, se diseñarán procedimientos que aseguren el control general de los materiales. También se definirán circuitos de información documentación a utilizar, responsables autorizados para generar servicios logísticos y sistemas informáticos que ayuden a facilitar las tareas.

**5.2.4. Capacitación a Gestores para la Operación de Centros:** los operados logísticos serán los que gestionarán todas las tareas de almacenamiento, manipulación y entrega de materiales de construcción.

Se procederá a identificar uno o varios actores (entre ellos se contempla la posibilidad de cooperativas barriales) que recibirán capacitación, con el propósito de lograr cierto grado de especialización de los equipos.

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° , /GG-17; /17 (continuación)****6. EQUIPO DE TRABAJO**

El adjudicatario deberá proveer un Equipo de Trabajo conformado por un mínimo de seis (6) especialistas, que deberán ser profesionales universitarios de carreras afines a Ingeniería, Economía y Finanzas, con estudios de posgrado nacionales y/o internacionales, y acreditada experiencia.

**FIN DEL ANEXO**